



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Disposición N° 47

Buenos Aires, 18 de julio de 2018

VISTO el Expediente N° 93/18 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014, y

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de otorgamiento de licencia extraordinaria por asuntos particulares pedida por el agente Christian Eduardo GOGLIORMELLA, DNI N° 31.089.037, Legajo N° 8, a partir del 8 de Agosto de 2018 y por el termino de SEIS (6) meses

Que motiva dicha solicitud en la necesidad de trasladarse a la Provincia de RÍO NEGRO por motivos familiares.

Que el Artículo 62 inciso g) del Estatuto de esta Defensoría del Público, aprobado por Resolución DPSCA N° 8/2014, establece las condiciones para el otorgamiento de la Licencia Extraordinaria por Asuntos Particulares al personal de Planta Permanente amparado por estabilidad.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – área donde revista el agente - evaluó las causales que fundamentan su requerimiento prestando conformidad para su otorgamiento.

Que en cuanto a la situación del agente, el DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL EMPLEO de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dió cuenta que el Sr. GOGLIORMELLA ingresó al organismo el 1° de diciembre de 2012, revistando en la Planta Permanente desde el 1° de Diciembre de 2013, acreditándose en consecuencia la antigüedad mínima requerida por la precitada norma para el otorgamiento de la licencia.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Disposición N° 47

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas a través del Acta N° 15 de fecha 29 de noviembre de 2016, de la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN, mediante la cual se autorizó a la Dra. María José GUEMBE, DNI N° 21.797.909, a ejercer la titularidad de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a los efectos de cumplimentar los actos conservatorios que conciernen al funcionamiento de la institución y a la preservación de sus recursos.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase al agente Christian Eduardo GOGLIORMELLA, DNI N° 31.089.037, Legajo N° 08, Licencia Extraordinaria por Asuntos Particulares sin goce de haberes de acuerdo con el inc. g) del Artículo 62 del Estatuto del Personal de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, a partir del día 8 de agosto del corriente, hasta el 8 de Febrero de 2019.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 47

Fdo: Dra María José Majo
Titular
Defensoría del Público de
Servicios de Comunicación Audiovisual



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Disposición N° 47